

Oficio N°: **11 515**

Antecedente: Correo electrónico de fecha 28 de Noviembre de 2013, de la Sra. Patricia González Vásquez, Ingreso Externo N° 11569 de fecha 28 de Noviembre de 2013.-  
Memorándum N° 27.693 de fecha 11 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

**PROVIDENCIA, 13 de Diciembre de 2013.-****DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****A: SRA. PATRICIA GONZALEZ VASQUEZ**  


En respuesta a correo recibido por esta Municipalidad con fecha 28 de Noviembre de 2013, donde requiere información referente a la obligación de mantener los antejardines de los inmuebles de la comuna, comunico a Ud. que, la normativa que obliga a mantener los antejardines es la **Ordenanza Local de Ornato**, en aplicación de acuerdo a la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 Título I, Párrafo N°2, artículo N°12, párrafo segundo** "Las Ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local".

Respecto del antejardín de Suecia N°2045, lugar en donde se demolieron las casas que Ud. menciona, cuentan con el permiso para ese efecto con fecha Junio de 2013.

Cabe mencionar que además, se encuentra en trámite el permiso de obra nueva cuyos antecedentes se encuentran en la Dirección de Obras Municipales, Departamento de Edificación y Catastro respectivamente.

Finalmente le informo que se procedió a notificar a la empresa constructora la reconstrucción y mantención del área verde que enfrenta la obra antes mencionada.-

Saluda Atentamente a Ud.,

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa  
LCA/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA  
OFICINA DE PARTES